



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Recepción y se ordena.

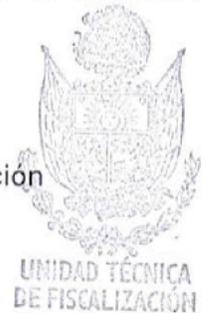
Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a nueve de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Recepción y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Visto el oficio No. MPA/SA/213/11/2022 signado por la Licenciada Esmeralda Flores Espinoza, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, recibido el ocho de noviembre de dos mil veintidós por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con el folio 2240.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio No. MPA/SA/213/11/2022 signado por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles por medio del cual, en respuesta al similar UTF/395/2022, informa que de una búsqueda en los archivos existentes de dicha Secretaría, no se encontró evidencia alguna de lo solicitado sobre la organización ciudadana denominada **DATO PROTEGIDO** A.C."

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Estar a lo acordado. Con relación a lo que manifiesta la Licenciada Esmeralda Flores Espinoza, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles. Se ordena estar a lo acordado mediante proveído emitido el cuatro de noviembre que obra dentro del presente expediente.

Se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto.

Conste.-----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

